MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No 008-2026SAMC

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, CALDAS.

PROYECTO CONDICIONES ADICIONALES AL PROYECTO DE PLIEGO

I. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

II. **CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO**

Se describen las bases económicas, técnicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta licitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad; el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de

Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este proceso fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

III. **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo y el documento denominado Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

IV. **CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalandoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

Nota: En la plataforma de SECOP II, podrán encontrar el proceso el cual está identificado con el radicado CO1.BDOS.10130733, mediante cual podrán allegar todas a las observaciones y requerimiento conforme a su labor de control social.

TÉRMINOS DEL PROCESO

- **Cronograma**

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

- **Aviso de convocatoria:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

- **Publicación del pliego de condiciones definitivo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el módulo de contratación pública SECOP II.

- **Presentación, recepción y respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en el proceso de Licitación Pública, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el periodo estipulado en el cronograma establecido en el módulo transaccional SECOP II.

- **Las respuestas por parte de la entidad ante dichas observaciones se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.**

Los interesados en presentar propuestas podrán pronunciarse respecto de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo.

- **Apertura del proceso.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso será

emitido de acuerdo al cronograma del presente proceso y publicado en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

- **Publicación de pliegos definitivos.**

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del presente proceso.

- **Términos para publicación de adendas.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, las fechas determinadas en el cronograma del proceso.

- **Cierre del proceso y presentación de las propuestas**

El cierre del proceso de contratación y la apertura de las propuestas se harán en la fecha y hora fijada en el cronograma dispuesto en el presente pliego. Las propuestas deberán cargarse a través de la plataforma SECOP II.

- **Protocolo de indisponibilidad**

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indis ponibilidad_secop_ii.pdf

- **Información Inexacta.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada y será causal de rechazo.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.

2. ALCANCES

Durante la ejecución del objeto anteriormente descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Operar, planear, diseñar, organizar, administrar, y ejecutar las acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos requeridos por la Administración Municipal de Belalcázar, Caldas.
2. Contar con la capacidad y las acreditaciones técnicas necesarias para la operación y el desarrollo de eventos institucionales en el municipio de Belalcázar, Caldas.
3. Realizar la instalación y el diseño de las diferentes escenografías, incluidas las de gran tamaño y altura, para lo cual deberá contar con personal idóneo para su operación.
4. Contar con elementos electrónicos y publicitarios de tecnología avanzada que permitan realizar tareas de publicidad móvil y demás requeridas en los eventos municipales.
5. El personal a cargo del proponente, que se desempeñe en la preparación, manipulación y empaque de los alimentos, deben cumplir con los siguientes requisitos: experiencia en preparación y manipulación de alimentos a escala, tener actualizado el carné de manipulador de alimentos, y certificar la dotación de vestidos y elementos de bioseguridad adecuados.
6. Contar con la capacidad en infraestructura técnica y logística para suministrar todo tipo de productos alimenticios, de acuerdo con las necesidades y especificaciones.
7. Garantizar y apoyar el desarrollo de las actividades del contrato, de acuerdo con la programación y las actividades que se incluyan o modifiquen con justificación.
8. El material objeto del contrato, debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas en las cantidades y especificaciones contenidas en la ficha técnica.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para la entrega de los suministros

que permitan realizar las actividades requeridas en el marco de los eventos institucionales que adelante la Administración.
10. Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por los supervisores del contrato y cuando algún suministro sea rechazado, el contratista deberá efectuar el cambio de inmediato.
11. El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos con una anterioridad mínima de dos (2) horas antes de realizarse el evento.
12. En caso de daño o falla eventual, los equipos utilizados o en su defecto los equipos completos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 30 minutos para no afectar el normal desarrollo de la actividad.
13. El contratista deberá realizar el mantenimiento mecánico de los equipos garantizando el correcto funcionamiento y la prestación del servicio oportuno.
14. El suministro de refrigerios y almuerzos deberá contar con una disponibilidad para el servicio durante las 24 horas del día incluyendo horarios nocturnos, dominicales y festivos, sin recargo alguno.
15. Los alimentos que se suministren deberán ser preparados cumpliendo a cabalidad las normas sanitarias nacionales (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios).

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Silla plástica tradicional sin brazos	1
2	Mesa plástica sencilla 4 patas	1
3	Mesa larga para eventos	1
4	Mesa plegable	1
5	CARPA 2 X 2 M Incluye montaje	1
6	CARPA 3 X 3 M Incluye montaje	1
7	CARPA 4 X 4 Incluye montaje	1
8	CARPA 5 X 5 M Incluye montaje	1
9	TECHO 6 X 12 M Techo tipo andad, incluye montaje, no incluye transporte	1
10	Mantel sencillo para mesas	1
11	EXTENCIÓN 10 M extensión eléctrica	1
12	TARIMA M2 MÍNIMO 4 X 4 M	1
13	EXTENCIÓN BOMBILLOS 7 METROS luz cálida bombillos led 1V	1
14	MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO	1
15	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO	1
16	ATRIL CON BRANDING. UNIDAD POR EVENTO	1
17	Insumos de aseo para los baños	1
18	REFRIGERIO 1 Incluye bebida y acompañante sencillo.	1

19	REFRIGERIO 2 Incluye bebida y acompañante con proteína.	1
20	REFRIGERIO 3 Incluye bebida, acompañante con proteína y dulce y/o fruta.	1
21	REFRIGERIO 4 Incluye bebida, acompañamiento con proteína, carbohidrato y vegetales, fruta y/o dulce.	1
22	Almuerzo/Cena 1 plato principal con arroz, proteína (pollo o cerdo), acompañamientos como frijoles o lentejas, y un elemento adicional como plátano maduro (tajadas) o patacón,	1
23	Almuerzo/Cena 2 Sopa, un plato fuerte de carne (pollo, cerdo, res) o pescado, acompañado de arroz, una porción de ensalada o vegetales y bebida	1
24	Hidratación 1 Agua pequeña 300 ml	1
25	Hidratación 2 Agua grande 500 ml	1
26	Hidratación 3 Agua 1L	1
27	CRISPETAS SALADAS O DULCES. COSTO X PAQUETE/UNIDAD	1
28	HELADO	1
29	PAQUETE DE BOMBONES PAQUETE POR 24 UND	1
30	PAQUETE DE GALLETAS POR 30 UND	1
31	PAQUETE DE BARRILETES POR 40 UND	1
32	PAQUETE DE MASMELOS POR 100 UND	1
33	ALGODÓN DE AZUCAR COSTO X UNIDAD	1
34	INSUMOS PARA PLATO DE NATILLA HARINA - LECHE (1 PLATO)	1
35	BUÑUELO UNIDAD	1
36	**Sonido 1:** 1 consola, 4 cabinas, 1 micrófono inalámbrico qlxd Shure sm 58, 2 micrófonos cableados, Cableado	1
37	**Sonido 2:** 1 consola, 2 cabinas, 2 subwoofer, 2 monitores de piso ev, 2 micrófonos inalámbricos qlxd Shure sm 58, 6 micrófonos Shure sm 57-58, Cableado	1
38	**Sonido 3:** 1 consola, 2 cabinas, 2 subwoofer, 2 monitores de piso ev, 2 micrófonos inalámbricos qlxd Shure sm 58, 6 micrófonos Shure sm 57-58, Cableado	1
39	**Sonido 4:** 1 consola Midas m32, 10 array fbt muse 210, 4 subwoofer dobles ev mtl1, 4 monitores de piso ev, 2 inalámbricos qlxd Shure sm 58, 12 micrófonos Shure sm 57-58, Cableado	1
40	PANTALLA LED	1
41	SERVICIO DE DRONE, OPERACION Y CAPTURA DE VIDEO AEREO PROFESIONAL. COSTO X HORA DE VUELO	1
42	TV LED SMART TV DE 50". UNIDAD POR EVENTO	1
43	COMPUTADOR PORTATIL. UNIDAD POR EVENTO	1
44	Extensión bombillos decorativos x 7m	1
45	Extensión eléctrica x 10 m	1
46	Arreglo floral pequeño	1
47	Arreglo floral mediano	1

48	Arreglo floral grande o doble	1
49	Decoración sencilla	1
50	Decoración sencilla con globos	1
51	Decoración sencilla con globos y ambientación de espacios	1
52	ZONAS PICNIC (COJINES + MANTEL) PARA 6 PERSONAS	1
53	ZONAS PICNIC (MUEBLES EN ESTIBAS) PARA 8 PERSONAS	1
54	ILUMINACION TIPO PICNIC (DIABLAS) COSTO X METRO	1
55	DECORACIÓN CON FOLLAJE PARA EVENTOS	1
56	DECORACION CON ZONAS VIVAS (MATAS, PALMERAS, ENTRE OTROS) COSTO POR ZONA AMBIENTADA	1
57	Decoración con ambientación de espacios para fotos, mesas de centro y demás requerimientos	1
58	Operador y/o auxiliar logístico durante 8 horas	1
59	Creación del concepto del evento, incluye presentación de boceto del evento.	1
60	Coordinación evento académico, protocolario, artístico o cultural. VALOR POR 1 DÍA	1
61	Coordinación evento masivo VALOR POR 1 DÍA	1
62	PERIFONEO HORA	1
63	PRODUCCIÓN CUÑA 1 creación del texto, grabación de voz sencilla	1
64	PRODUCCIÓN CUÑA 2 Creación del texto, grabación de voz y musicalización de calidad profesional	1
65	VOZ PARA REDES SOCIALES voz en off para redes sociales	1
66	ARTISTA 1	1
67	ARTISTA 2	1
68	ARTISTA 3	1
69	ANIMADOR	1
70	NARRADOR DEPORTIVO	1
71	Brigada de 4 personas con elementos de protección personal unidad por evento	1
72	Personal de aseo El personal debe contar con la indumentaria y elementos de protección personal requeridos para realizar la actividad (guantes, botas, gafas, tapabocas, entre otros) turno de 8 horas	
73	Cantante local, show de 60 min	1
74	Agrupación musical local, show de 60 min	1
75	Zanquero (VALOR X HORA)	1
76	SHOW MUSICAL O ARTISTICO PROTOCOLARIO, DE BIENVENIDA A EVENTO	1
77	Animador, talento local (costo x hora)	1
78	Presentador, talento local (costo x hora)	1
79	Dj música crossover (talento local) (costo x hora)	1

80	**Cubrimiento evento 1:** Video hasta 3 minutos - Full KD 1920 x 1080 px - Se entrega editado	1
81	Cubrimiento evento 2: Fotografías full HD - Se entregan editadas	1
82	ARBITRO PARA PARTIDOS	1
83	Botiquín básico de primeros auxilios	1
84	Plan de contingencia (construcción y generación de plan de contingencia por evento)	1
85	Vigilancia Privada 24 hrs durante y después del evento por persona	1
86	ANIMADOR PARA EVENTOS DE NIÑOS	1
87	TALLERISTA (COMETERO)	1
88	BELALCÁZAR - LA VIRGINIA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
89	BELALCÁZAR - BELALCÁZAR / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
90	BELALCÁZAR - MANIZALES /IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
91	BELALCÁZAR - CHINCHINÁ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
92	BELALCÁZAR - SUPÍA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
93	BELALCÁZAR - RIOSUCIO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
94	BELALCÁZAR - VITERBO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
95	BELALCÁZAR - SAN JOSÉ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
96	BELALCÁZAR - SANTA ROSA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
97	BELALCÁZAR - ANSERMA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
98	BELALCÁZAR - VILLAMARÍA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
99	BELALCÁZAR - RISARALDA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
100	BELALCÁZAR - BELÉN / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
101	BELALCÁZAR - GUATICA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
102	BELALCÁZAR - MARMATO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
103	BELALCÁZAR - PALESTINA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
104	BELALCÁZAR - CARTAGO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
105	BELALCÁZAR - BUGA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
106	BELALCÁZAR - CALI / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
107	BELALCÁZAR - LAGO CALIMA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
108	BELALCÁZAR - PALMIRA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
109	BELALCÁZAR - MEDELLÍN / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
110	BELALCÁZAR - GUATAPÉ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
111	BELALCÁZAR - MONTENEGRO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
112	BELALCÁZAR - QUIMBAYA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
113	BELALCÁZAR - ALCALÁ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
114	BELALCÁZAR - ARMENIA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
115	BELALCÁZAR - FINLANDIA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
116	BELALCÁZAR - SALENTO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1

117	BELALCÁZAR - MISTRATÓ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
118	BELALCÁZAR - LA ROCHELA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
119	BELALCÁZAR - SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
120	BELALCÁZAR - LA HABANA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
121	BELALCÁZAR - MONTERREDONDO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
122	BELALCÁZAR - EL CRUCERO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
123	BELALCÁZAR - EL SOCORRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
124	BELALCÁZAR - LA ROMELIA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
125	BELALCÁZAR - LA FLORIDA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
126	BELALCÁZAR - LAS DELICIAS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
127	BELALCÁZAR - BUENAVISTA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
128	BELALCÁZAR - CONVENTOS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
129	BELALCÁZAR - EL CARMEN / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
130	BELALCÁZAR - LA PALOMA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
131	BELALCÁZAR - VERDUN / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
132	BELALCÁZAR - PORTUGAL / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
133	BELALCÁZAR - LA TURQUEZA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
134	BELALCÁZAR - SAN NARCIZO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
135	BELALCÁZAR - TIERRADENTRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
136	BELALCÁZAR - EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
137	BELALCÁZAR - ALTOBONITO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
138	BELALCÁZAR - LA CASCADA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
139	BELALCÁZAR - EL BRASIL / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
140	BELALCÁZAR - BELMONTE / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
141	BELALCÁZAR - LA ELVIRA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
142	BELALCÁZAR - LA BETULIA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
143	BELALCÁZAR - SIMON BOLIVAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
144	BELALCÁZAR - LA ZAINERA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
145	BELALCÁZAR - EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
146	BELALCÁZAR - LA GRANJA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
147	BELALCÁZAR - LAS PAVAS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
148	BELALCÁZAR - EL CHAMI / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
149	BELALCÁZAR - COLISEO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
150	BELALCÁZAR - I.E. CRISTO REY / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
151	BELALCÁZAR - SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
152	MONTERREDONDO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
153	EL CRUCERO-SANISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1

154	EL SOCORRO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
155	LA ROMELIA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
156	LA FLORIDA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
157	LAS DELICIAS-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
158	BUENAVISTA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
159	LA HABANA-SAN ISIDRO /IDA Y REGRESO CAMPERO (10 PERSONAS)	1
160	SAN LUIS-SAN ISIDRO /IDA Y REGRESO CAMPERO (10 PERSONAS)	1
161	CONVENTOS-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
162	EL CARMEN-BELALCAZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS	1
163	LA PALOMA-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
164	VERDUN-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
165	PORTUGAL-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
166	SAN NARCIZO-BELALCAZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
167	TIERRADENTRO-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
168	BELALCÁZAR - EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
169	ALTOBONITO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
170	LA CASCADA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
171	EL BRASIL-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
172	LA ELVIRA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
173	LA BETULIA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
174	SIMON BOLIVAR-BELALCAZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
175	LA ZAINERA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
176	BELALCÁZAR - EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS	1
177	BELALCÁZAR - COLISEO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
178	Jeep: vehículo para evento valor por 6 horas	1
179	Reconocimientos: Placas de reconocimiento en MDF y Acrílico	1
180	MEDALLAS CONMEMORATIVAS, EN MADERA DISEÑO MARCADO ALUSIVO A IMAGEN INSTITUCIONAL	1
181	MEDALLAS CONMEMORATIVAS, EN ACRILICO DISEÑO MARCADO ALUSIVO A IMAGEN INSTITUCIONAL	1
182	MEDALLAS DEPORTIVAS	1
183	MEDALLAS CONMEMORATIVAS, EN METAL DISEÑO MARCADO ALUSIVO A IMAGEN INSTITUCIONAL	1
184	Recordatorio Mugs sublimados. Costo x unidad	1
185	Recordatorio artesanía del municipio	1
186	Recordatorio gorra personalizada	1
187	Recordatorio camiseta personalizada	1
188	Recordatorio termo personalizado	1

189	Recordatorio llavero personalizado	1
190	Recordatorio imán personalizado	1
191	Recordatorio agenda personalizada	1
192	Recordatorio Pin personalizado	1
193	ANCHETA1 Incluyen dulces	1
194	ANCHETA 2 Incluyen alimentos y comestibles	1
195	ANCHETA 3 Incluye detalles de aseo o similares	1
196	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 50 MEGAS	1
197	TROFEO DE PREMIACIÓN PARA TORNEO DEPORTIVO	1
198	PENDONES (ARAÑA 2) PENDON OJALES	1
199	Lapicero tinta negra	1
200	Tabla de apoyo en acrílico	1
201	Resma de papel tamaño carta	1
202	Resma de papel tamaño oficio	1
203	Resma de papel ecológico tamaño carta	1
204	Resma de papel ecológico tamaño oficio	1
205	Posit de colores	1
206	Cartulina en octavo x 10	1
207	Cartulina en pliego	1
208	Resaltadores de colores	1
209	Marcador permanente negro o de colores	1
210	Marcador borrable negro o de colores	1
211	Lápiz mina N2	1
212	Borrador	1
213	Saca punta	1
214	Balón deportivo: (Fútbol, Baloncesto, Voleibol)	1
215	Juegos de mesa (póker, Dominó, Ajedrez, Parqués, rompecabezas)	1
216	BACKING EN LONA IMPRESA A FULL COLOR 3X2	1
217	BACKING EN LONA IMPRESA A FULL COLOR 4X3	1
218	LONA IMPRESA (Vr. Metro cuadrado)	1
219	VINILO ADHESIVO (Vr. Metro cuadrado)	1
220	Manilla satinada 1,3 cm marcada a una tinta con código QR	1
221	MAQUILLAJE ARTISTICO POR PERSONA	1
222	BENGALA EN POLVO DE COLORES	1
223	LANZADORES DE CONFETI	1
224	SERVILLETAS PAQUETE POR 500 UND	1
225	PAQUETE DE PLATO HONDO GRANDE X 20	1

226	PAQUETE DE PLATO HONDO PEQUEÑO X 20	1
227	PAQUETE DE PLATO PLANO GRANDE X 20	1
228	PAQUETE DE PLATO PLANO PEQUEÑO x 20	1
229	PAQUETE DE VASOS 5 OZ POR 50 UND	1
230	PAQUETE DE VASOS 7 OZ POR 50 UND	1
231	PAQUETE DE CUCHARAS DESECHABLES POR 100 UND	1
232	PAQUETE DE TENEDORES DESECHABLES POR 100 UND	1
233	PAQUETE DE CUCHILLOS DESECHABLES POR 100 UND	1
234	PAQUETE DE GLOBO R12	1
235	PAQUETE DE GLOBO R9	1
236	PAQUETE DE GLOBO MULTIFORMAS	1
237	MANILLAS PARA IDENTIFICACION	1
238	CALABAZA PARA HALLOWEEN	1
239	PIMPONES	1
240	PALOS DE BALSO O BAMBU PARA COMETAS	
241	PAPEL PLASTICO PARA COMETAS	1
242	PITA, PIOLA, HILO PARA COMETAS x 50 gr	1
243	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12 mm X 40 m	1
244	TIJERAS ROMA	1
245	CINTA DE TELA DE COLORES DELGADA	
246	GANCHOS NODRIZA PEQUEÑOS DORADOS PAQUETE POR 100	1
247	ROLLO GRANDE DE PAPEL CRAFT	1
248	PAPEL IRIS	1
249	CINTA PAPEL DE COLORES GRUESA x 3cm	1
250	ICOPOR GRUESO 1m x 1m 20 mm	1
251	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS pliego	1
252	PINCEL GRUESO	1
253	PINCEL DELGADO	1
254	CRAYOLNES DELGADOS X 10	1
255	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	1
256	PAPEL OPALINA TAMAÑO CUARTO DE PLIEGO	1
257	PALOS DE MADERA LARGOS (PARA CHUZO) x 50 und	1
258	VINILO POR LITRO COLORES SURTIDOS	1
259	CINTA AMARILLA DE CERRAMIENTO	1
260	MANILLAS NEON	1
261	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 1, EN ACOMODACION INDIVIDUAL, NO INCLUYE DESAYUNO	1

262	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 1 EN ACOMODACION DOBLE, NO INCLUYE DESAYUNO	1
263	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 2, EN ACOMODACION INDIVIDUAL, INCLUYE DESAYUNO	1
264	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 2, EN ACOMODACION DOBLE, INCLUYE DESAYUNO	1
265	SHOW DE MALABARES	1
266	SHOW DE EQUILIBRIO	1
267	SHOW DE FUEGO	1
268	SHOW DE ZANQUERO LANZA FUEGO	1
269	SHOW DE BURBUJAS	1
270	SHOW INFANTIL 1	1
271	SHOW INFANTIL 2	1
272	SOHW INFANTIL 3	1
273	ALQUILER DE HENO	1
274	FUTBOL BURBUJA Garantizar la entrega de material recreativo (Futbol burbujas) para dinamizar las actividades)	1
275	Alquiler Balón de fútbol 5 o futsal	1
276	SEPARADORES DE PISCINA	1
277	ESPONJA ABSORBIBLE	1
278	DUMMIES 8 EN 1	1
279	BANDERINES	1
280	PELOTAS LIVIANAS PARA ACTIVIDAD EN PISCINA	1
281	CAÑON DE ESPUMA POR ACTIVIDAD	1
282	ALQUILER SALÓN DE EVENTOS	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. Suscripción del Acta de Inicio: Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Cumplimiento del Objeto: Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones pactadas en el estudio previo y la invitación.

3. Buena Fe y Lealtad: Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten la ejecución.
4. Seguridad Social y Parafiscales: Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación) durante toda la ejecución del contrato.
5. Garantías: Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la entidad para amparar los riesgos del contrato, realizando las modificaciones necesarias cuando aplique.
6. Acatamiento de la Supervisión: Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por la entidad para el control y vigilancia de la ejecución.
7. Transparencia: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Inhabilidades Sobrevinientes: Informar a la entidad de manera inmediata sobre cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente.
9. Confidencialidad: Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.
10. Responsabilidad: Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato.
11. Prohibición de Cesión: No ceder el contrato a terceros sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.
12. Presentación de Informes: Presentar los informes de ejecución, financieros o técnicos que le sean requeridos por la supervisión.
13. Facturación Electrónica: Facturar electrónicamente de acuerdo con la normativa vigente de la DIAN.
14. Indemnidad: Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que surjan de daños o lesiones causados a terceros.
15. Colaboración: Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Belalcázar y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el desarrollo del presente proceso de selección, un presupuesto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($274.700.000,00), incluido IVA, para lo cual se expidieron los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Valor en el cual se entienden incluidos los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

4.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el presente proceso se dispondrá del siguiente CDP:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141600	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Desarrollo de las ventas y promoción de los negocios	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	00 - Codificación a nivel de Clase
80111500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de Recursos Humanos	15 - Desarrollo de recursos humanos	00 - Codificación a nivel de Clase
80141900	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Desarrollo de las ventas y promoción de los negocios	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	00 - Codificación a nivel de Clase

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141500	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 - Servicios Comunitarios y Sociales	15 - Desarrollo y servicios sociales	00 - Codificación a nivel de Clase
80111623	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de Recursos Humanos	16 - Servicios de personal temporal	23 - Promoción de los derechos y atención integral a primera infancia, niñas, niños, adolescentes y jóvenes
90101603	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 - Restaurantes y catering	16 - Servicios de banquetes y catering	03 - Servicios de catering
78111800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera	00 - Servicios de transporte de pasajeros por carretera (Alquiler de vehículos)

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:
Modalidad y Forma de Pago: En observancia de los principios de eficacia, economía y protección del patrimonio público que rigen la contratación estatal, y dada la naturaleza de la ejecución bajo la modalidad de "bolsa de servicios a precios unitarios", el Municipio de Belalcázar efectuará el pago al contratista mediante pagos parciales. Estos pagos serán estrictamente proporcionales a los servicios logísticos y suministros efectivamente prestados, solicitados mediante orden de servicio previa, y recibidos a entera satisfacción por la entidad. Cada desembolso se realizará previa radicación y validación de la siguiente documentación legal y financiera:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, debidamente expedido conforme a la normativa tributaria vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Informe técnico detallado de ejecución de actividades logísticas, debidamente soportado con evidencias de trazabilidad (registros fotográficos, actas de entrega, planillas de asistencia).
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida y firmada por el supervisor designado por el ordenador del gasto.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según el tipo societario) que acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), dando cumplimiento perentorio al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

Condicionante Financiera: Todos los pagos estarán sujetos a las deducciones tributarias de ley estipuladas por el Municipio (Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro Adulto Mayor, Estampilla Pro Deporte, Industria y Comercio, Retención en la fuente, entre otros aplicables) y su respectivo desembolso quedará supeditado a los desembolsos correspondientes del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que aplique.

El presente contrato NO contempla anticipo ni pago anticipado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será de hasta nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de las garantías constituidas. En estricta observancia del principio de anualidad presupuestal, la ejecución contractual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total del monto adjudicado (lo que ocurra primero), operando bajo la modalidad de precios unitarios con monto agotable.

Estos plazos podrán reducirse o ampliarse, de acuerdo al desarrollo del contrato y de conformidad con las normas vigentes.

7. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2: por medio del cual se determinan las modalidades de selección, las cuales son: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. – "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20: por medio del cual se establece el procedimiento para llevar a cabo la Selección

Abreviada de Menor Cuantía. Y la Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La selección abreviada objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Desarrollo de las ventas y promoción de los negocios	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	00 - Codificación a nivel de Clase
80111500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de Recursos Humanos	15 - Desarrollo de recursos humanos	00 - Codificación a nivel de Clase
80141900	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Desarrollo de las ventas y promoción de los negocios	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	00 - Codificación a nivel de Clase
93141500	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 - Servicios Comunitarios y Sociales	15 - Desarrollo y servicios sociales	00 - Codificación a nivel de Clase
80111623	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de Recursos Humanos	16 - Servicios de personal temporal	23 - Promoción de los derechos y atención integral a primera infancia, niñas, niños, adolescentes y jóvenes
90101603	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 - Restaurantes y catering	16 - Servicios de banquetes y catering	03 - Servicios de catering
78111800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera	00 - Servicios de transporte de pasajeros por carretera (Alquiler de vehículos)

9. **DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

9.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria pública.
- Este pliego de condiciones, junto con sus anexos y adendas.

- Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las actas de audiencia.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes, factores técnicos de escogencia y revisión de la oferta económica; y las observaciones presentadas en relación con él.
- Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.

9.2 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos relacionados con el proceso y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad y disponibilidad frente a los interesados y proponentes.

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio sitio web www.sic.gov.co.

9.3 PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co como se indica en el cronograma general de estos pliegos, junto con la publicación del aviso de convocatoria pública en el SECOP II

- Portal único de contratación.

Así mismo, las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y a la asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, se recibirán de acuerdo con el cronograma establecido en el presente pliego.

Las apreciaciones de la entidad frente a estos aspectos se publican como se indica en el cronograma general de estos pliegos, respectivamente, en el SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

9.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se limitará la presente convocatoria a MIPYMES si en el presente proceso se llegan a recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria y que sean presentadas durante el día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo precitado.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. de Decreto 1082 de 2015** La Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

9.5 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo que ordena su apertura, la cual debe coincidir con la de publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II - Portal único de contratación del pliego de condiciones definitivo.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases:

9.5.1 Fase Inicial

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del proceso antes del "inicio del término para presentar propuestas", de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

9.5.1.1 Acto administrativo que ordena la apertura

La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma general de estos pliegos, que será publicado en el SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co, esta entidad dispondrá de la apertura del presente proceso de selección.

9.5.1.2. Publicación del pliego de condiciones definitivo

El acto administrativo que da apertura al proceso de selección como se indica en el cronograma general de estos pliegos ordenará la publicación del pliego de condiciones, al cual se sujetará.

9.5.1.3 Plazo de la selección abreviada

El plazo del presente proceso será el término que transcurra entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

El plazo establecido podrá ampliarse por los términos y en las condiciones señaladas cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 pm , a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

9.5.1.4 Manifestación de interés – Conformación lista de posibles oferentes

Los proponentes que no realicen la manifestación de interés en participar no podrán proseguir en la presente contratación, ya que es un requisito habilitante para la

presentación de la respectiva oferta, esta manifestación de interés se realizará a través de la plataforma Secop II.

Para la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Es válida la inscripción de manifestación de interés para la conformación de la lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentran en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuarán participando en el sorteo. Si no se detecta está situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuesta en forma posterior al primero, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la ley 80 del 93.

2. **Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés ante la entidad para la conformación de lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas u otra forma plural, deberán presentar sus ofertas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrante del consorcio o unión temporal después de la inscripción.**

No es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

9.5.1.5. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO

En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se llevará a cabo una audiencia pública el día siguiente a la inscripción, es decir el día y hora indicado en el cronograma del presente proceso, la misma que sé llevará a cabo de manera virtual en el link que se publicará un día antes del mismo a través de un mensaje público, con el fin de realizar el sorteo para escoger a máximo diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta para este proceso de selección.

El sorteo se realizará a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad u otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades. Para efectos de garantizar la transparencia en el desarrollo de la diligencia, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes se aplicará dos (2) veces por la opción aleatorizar, aclarando que en la primera vez será a modo de ejemplo utilizando datos que no correspondan a los proponentes, con el fin de entender la metodología y quienes resulten seleccionados en la segunda oportunidad serán los habilitados.

Si todos los proponentes por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

9.5.1.6 Inicio y cierre del término para presentar propuestas

A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La propuesta será presentada de forma digital a través de la plataforma SECOP II. Los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad sólo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, técnicos, la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

B. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento, el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii] .

9.5.1.5. Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones:

Los interesados y proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, en la fecha como se indica en el cronograma general de estos pliegos de acuerdo con la regla general establecida en el numeral 9.2 (Comunicación con los interesados y proponentes)

Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP – Portal único de contratación. La Secretaría de de Educación, Recreación y Deporte, mediante documento que será publicado de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 (Comunicación con los interesados y proponentes), absolverá la totalidad de solicitudes formuladas, a más tardar en la fecha indicada en el Cronograma General.

9.5.1.6. Evaluación de las propuestas técnicas, económicas y determinación del orden de elegibilidad

El comité asesor y evaluador designado por EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor y evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia así como al orden de elegibilidad que se determine.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto de la selección abreviada.

9.5.1.7. Verificación de los requisitos habilitantes y propuesta económica

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas.

Producto de la verificación realizada el comité asesor y evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de “habilitado” o “no habilitado”.

9.5.1.8. Evaluación de los factores técnicos de escogencia

El comité asesor evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la subsanación de

los mismos.

Producto de la evaluación realizada por el comité asesor y evaluador determinará el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

9.5.1.9. Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada

EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, dentro del plazo que estipule la entidad para la subsanar y no fuera del periodo otorgado a los oferentes.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

NOTA 1: Los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes solicitados por la entidad hasta el plazo que la entidad otorgue para el mismo, no podrá subsanar en cualquier momento aparte al que se le otorgue al proponente ya que incurrirá en causal de rechazo.

9.5.1.10. Observaciones al informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas

El informe de evaluación de las propuestas será publicado, por el término de tres (03) días hábiles de acuerdo al cronograma del proceso.

Dentro del término señalado en el párrafo anterior, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. (Comunicación con los interesados y proponentes)

10. Desempate de propuestas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia").

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las

cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

- Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

- Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c)Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de

la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,

definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

11. Causales de rechazo

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos contenidos en los documentos del proceso de selección.
b. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
c. Cuando la propuesta no haya sido presentada en los términos y forma establecidos en la plataforma SECOP II al momento del cierre del proceso.
d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, promesas de sociedad futura o uniones temporales.
f. Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar.
g. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.
h. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
i. Cuando la propuesta económica no se presente en el término y forma establecidos en SECOP II, en el pliego de condiciones y sus anexos.

j. Cuando no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
l. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo y sus anexos.
m. Cuando la propuesta se encuentre incompleta o adicionada, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
n. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere, acredite documentos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre que mejoren o adicionen la propuesta.
o. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
p. Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al proponente o su representante legal, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
q. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad o induzca en error a la entidad.
r. Cuando el proponente plural presente su oferta desde la cuenta o usuario de uno de los integrantes de dicho proponente plural y no desde la cuenta conjunta creada para el proponente plural en la plataforma SECOP II.
s. Ceder o modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, ya que esta actuación afecta directamente con la evaluación y calificación de la experiencia.
t. Las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.

12. Reciprocidad

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen del interesado extranjero y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será

demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen del interesado extranjero y que se deberá presentar junto con la expresión de interés.

13. Definición del proceso de selección

13.1. Declaratoria de desierto

EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SECRETARÍA DE XXX declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existen motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presenta ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

13.2. Adjudicación del contrato

De acuerdo con la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, el representante legal de EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

13.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el Contrato una vez se encuentre configurado en la plataforma SECOP II pendiente de su aprobación, para lo cual tendrá como máximo el término de (2) dos días hábiles (sin que sea necesario requerirlo para la suscripción), de lo contrario quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la revocar y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar dentro de la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

14.1. CONDICIONES GENERALES

14.1.1. Responsabilidad en la elaboración de la propuesta

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones publicado en el SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

14.1.2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

- por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el (los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 1.5.5.1 del presente pliego (Declaratoria de Desierto).

14.1.3. Idioma y moneda de la propuesta

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma **castellano** En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en el numeral 2.5.3.7 del presente pliego (Causales de rechazo).

14.1.4. Propuestas alternativas o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas aproximaciones técnicas diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución del contrato diferente al señalado en el presente pliego de condiciones; Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

14.1.5. Documentos otorgados en el extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

14.1.6. Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre

el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

14.1.7. Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

14.1.8. Forma, identificación y estructura de la propuesta

La propuesta será presentada de forma digital a través de la plataforma SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, técnicos, la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en presente pliego (Causales de rechazo).

15. REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
15.1.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
15.2	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
15.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
15.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
15.5.	REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

La entidad conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la entidad deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

15.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el presente documento complemento al pliego de condiciones, y de que el municipio se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE**):

Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones

temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(cuando aplique): Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO)** dependiendo el caso.

g. Promesa Conjunta de Sociedad Futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o

sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

h. CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.

ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

j. **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes,

para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

k. **ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

l. ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES): De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal

m. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, *el Municipio de Belalcázar verificará el certificado* que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

n. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

o. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

p. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

q. LIBRETA MILITAR: Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

r. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

s. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cedula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Tramites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

s. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, con NIT. 890.802.650-9, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de la misma.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

t. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN

EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES)

El PROPONENTE debe adjuntar el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES a** su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le haya impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES.**

v. **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA -** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

w. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El proponente diligenciará el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

15.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general en mínimo **uno (1)** y máximo **tres (3)** contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcances deben estar relacionados con: **la operación, organización, administración, ejecución de actividades logísticas, desarrollo de eventos o prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional o social.**

Experiencia Mínima Requerida Verificada en el RUP
A continuación, presento la tabla con los valores técnicos recomendados para habilitar al proponente analizado:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	CÓDIGOS POR CONTRATO	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Mínimo **(1)** Máximo **(3)**	Acreditar experiencia en mínimo **un (1)** código hasta el tercer nivel.	Mínimo **un (1)** de los códigos por contrato.	Igual o superior al **100%** del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – Anexo 3 Relación de Experiencia.

Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC
Para asegurar que el proponente cumpla, se deben exigir códigos que ellos ya tengan certificados en su experiencia ejecutada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	**14**	**16**	**00**	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	**14**	**19**	**00**	Exhibiciones y ferias comerciales

93	**14**	**15**	**00**	Desarrollo y servicios sociales
82	**10**	**18**	**00**	Servicios de agencia de publicidad

15.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Belalcázar, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.

ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Número del contrato

iv. Objeto del contrato

v. Fecha de suscripción del contrato

vi. Fecha de iniciación

vii. Fecha de terminación

viii. Valor del contrato

ix. Datos de contacto

x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.

xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes

documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Belalcázar, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

15.2.2. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021. Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Belalcázar incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en

el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el ANEXO del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con: **la operación, organización, administración, ejecución de actividades logísticas, desarrollo de eventos o prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional o social**, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLV.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con: **la operación, organización, administración, ejecución de actividades logísticas, desarrollo de eventos o prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional o social**, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLV

15.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos están contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **1,20**
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al **50%** del P.O.*
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al **70%**

Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a **1,0** (o Indeterminado**)

ACREDITACIÓN
Se verificará en el **Registro Único de Proponentes**, el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP.

15.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Organizacional, es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 en el art. 2.2.1.1.1.5.3, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,10**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,20**

ACREDITACIÓN
Se verificará en el **Registro Único De Proponentes**, el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular

el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

15.5. REQUISITOS TÉCNICOS

Para garantizar la idoneidad técnica en la ejecución de la "operación, organización, administración y ejecución de las actividades logísticas", el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Personal Mínimo Requerido (Equipo de Trabajo)

El proponente debe garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo mínimo con perfiles específicos para la coordinación y ejecución de las actividades logísticas. Este personal no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Un (1) Coordinador General / Logístico	Título profesional en áreas administrativas, sociales, económicas, ingenierías o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia específica en coordinación, dirección o supervisión de proyectos, eventos o actividades logísticas.	- Copia del título profesional o acta de grado. - Copia de la tarjeta profesional (si aplica). - Certificaciones laborales o de prestación de servicios que acrediten la experiencia exigida. - Carta de compromiso de vinculación al proyecto firmada por el profesional.
Un (1) Responsable del SG-SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Profesional, tecnólogo o técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo un (1) año de experiencia en la implementación o ejecución del SG-SST.	- Copia de la licencia en Salud Ocupacional / SST vigente. - Certificado del curso virtual de 50 horas del SG-SST. - Carta de compromiso de vinculación.

2. Disponibilidad de Infraestructura y Equipos (Capacidad Operativa)

Para asegurar una respuesta logística ágil en el Municipio de Belalcázar y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

- **Descripción del Requisito:** El proponente deberá garantizar la disponibilidad mínima de un (1) vehículo (propio, alquilado o en leasing) para el transporte logístico de insumos, materiales y equipos requeridos para los eventos.
- **Forma de Acreditación:** Diligenciamiento de un "Anexo de Compromiso de Capacidad Operativa" (firmado por el Representante Legal), acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, o en su defecto, contrato de arrendamiento/promesa de alquiler comercial del vehículo con un tercero, vigente por el término de ejecución del contrato.

16. FACTORES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre una base de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, propendiendo por la selección de la oferta más favorable para el Municipio:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor de Calidad 1: Mayor perfil del Coordinador Logístico	20
Factor de Calidad 2: Plan de Sostenibilidad y Gestión Ambiental	15
Factor de Calidad 3: Capacidad de Reacción y Backup de Equipos	15
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Puntaje adicional para Mipymes colombianas	20
Oferta Económica	20
PUNTAJE TOTAL	**100.25**

12.1. FACTOR DE CALIDAD 1: MAYOR PERFIL DEL COORDINADOR LOGÍSTICO (20 PUNTOS)

Criterio: Se asignará puntaje al proponente que ofrezca, además del equipo mínimo, un Coordinador Logístico con formación de posgrado (Especialización) en Gerencia de Proyectos o áreas afines a la Gestión Pública/Administrativa. **Acreditación:** Copia del diploma o acta de grado del título de posgrado y hoja de vida con soportes de experiencia superiores a 24 meses en coordinación de eventos estatales.

12.2. FACTOR DE CALIDAD 2: PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL (15 PUNTOS)

Criterio: Se otorgará puntaje a la propuesta que incluya un protocolo detallado de "Cero Residuos" para los eventos masivos del municipio, garantizando la recolección, separación y entrega a asociaciones de recicladores de Belalcázar. **Acreditación:** Documento técnico

de propuesta de gestión ambiental debidamente firmado por el representante legal o un profesional en áreas ambientales.

12.3. FACTOR DE CALIDAD 3: CAPACIDAD DE REACCIÓN Y BACKUP DE EQUIPOS (15 PUNTOS)

Criterio: Se asignará puntaje al proponente que garantice la disponibilidad permanente de un kit de respaldo (backline) en sitio para eventos masivos, reduciendo el tiempo de reposición de 30 a 15 minutos en caso de falla técnica. **Acreditación:** Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal detallando los equipos de respaldo disponibles.

12.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 816 de 2003. Se otorgará puntaje de acuerdo con la nacionalidad del personal ofrecido:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana. Acreditación: Formulario de nacionalidad del personal suministrado en la propuesta.	10
Si dentro del personal hay de nacionalidad colombiana y extranjera.	05
Si todo el personal es de nacionalidad extranjera.	0

12.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres bajo alguna de las siguientes condiciones:

- **a) Propiedad:** Más del 50% de acciones pertenezcan a mujeres (mínimo un año de antigüedad). *Acreditación: Certificación de representante legal y revisor fiscal/contador.*
- **b) Nivel Directivo:** Por lo menos el 50% de cargos directivos ejercidos por mujeres (vínculo laboral mínimo de un año). *Acreditación: Certificación de vinculación laboral y funciones.*
- **c) Persona Natural:** Mujer con establecimiento de comercio activo (mínimo un año). *Acreditación: Copia de cédula y Registro Mercantil vigente.*
- **d) Asociaciones/Cooperativas:** Más del 50% de asociados mujeres. *Acreditación: Certificación de representante legal.*

12.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (20 PUNTOS)

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial mediante:

- **Personas Naturales:** Certificación de contador y registro mercantil (máximo 60 días de expedición).
- **Personas Jurídicas:** Certificación de representante legal y revisor fiscal/contador, adjuntando Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota: Este criterio también podrá acreditarse con el RUP vigente y en firme donde conste la clasificación de tamaño empresarial acorde a la Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015.

17. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el correspondiente anexo, la cual deberá presentar en formato PDF , de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el respectivo anexo debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución de la selección abreviada.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. La valoración del **Mapa de Calor** se determina sumando la Probabilidad (escala 1 a 5) y el Impacto (escala 1 a 5). La Categoría se define así: Bajo (2-4), Medio (5-6), Alto (7-8), Extremo (9-10).

TIPO / CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA (EFECTO)	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN (P+I)	CATEGORÍA (MAPA DE CALOR)	TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Operativo / Ejecución	Incumplimiento o retraso injustificado en el montaje de la infraestructura logística (tarimas, carpas, sonido Midas/Shure) en los tiempos exigidos para los eventos masivos.	Retraso en la agenda del municipio, afectación a la imagen institucional, traumatismos en los eventos y pérdida de la inversión estatal.	3	4	7	**ALTO (Zona Crítica)**	Exigir cronograma estricto y plan de contingencia. Cláusula penal y multas. Exigir **Póliza de Cumplimiento**. Supervisión in situ.	Contratista
Operativo / Sanitario	Suministro de alimentación o hidratación en estado de descomposición, pérdida de cadena de frío o incumplimiento de gramajes y calidad nutricional.	Intoxicación masiva de población vulnerable (NNA o Adultos Mayores), afectación a la salud pública y demandas contra el municipio.	2	5	7	**ALTO (Zona Crítica)**	Verificación estricta de carnés de manipulación de alimentos. Exigir concepto sanitario. Amparo de **Calidad del Servicio** y **RCE**.	Contratista

TIPO / CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA (EFECTO)	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN (P+I)	CATEGORÍA (MAPA DE CALOR)	TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Civil / Extra-contractual	Colapso de estructuras metálicas (hangares, tarimas), accidentes por mala instalación eléctrica o afectaciones a la integridad física de terceros y asistentes durante los eventos.	Daños físicos graves o fatales a la comunidad. Reclamaciones patrimoniales y demandas de reparación directa contra la Administración Municipal.	2	5	7	**ALTO (Zona Crítica)**	Exigir personal certificado en trabajo en alturas (SENA). Exigencia obligatoria e insubsanable de **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**.	Contratista
Económico / Financiero	Fluctuación al alza (inflación) en los costos de alquiler de equipos técnicos, insumos de catering o incremento imprevisto de los precios del combustible para el transporte interveredal.	Desequilibrio económico alegado por el contratista o abandono del contrato por inviabilidad financiera de la bolsa de servicios.	4	2	6	**MEDIO (Zona Tolerable)**	El presupuesto ha sido estructurado considerando precios del mercado actual y proyecciones. El riesgo de fluctuación normal es asumido por el proponente.	Contratista
Social / Laboral	Incumplimiento en el pago de salarios, seguridad social o prestaciones sociales al personal logístico, operativo y artistas subcontratados por parte del operador.	Demandas laborales por solidaridad pasiva contra el Municipio de Belalcázar, protestas en pleno evento, paralización del servicio.	3	3	6	**MEDIO (Zona Tolerable)**	Exigir planillas de Seguridad Social como requisito insubsanable para cada pago parcial. Exigir amparo de **Pago de Salarios y Prestaciones**.	Contratista

TIPO / CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA (EFECTO)	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN (P+I)	CATEGORÍA (MAPA DE CALOR)	TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Naturaleza / Fuerza Mayor	Condiciones climáticas extremas (vendavales, tormentas eléctricas o derrumbes) que impidan el traslado logístico a las 33 veredas o la realización de los eventos al aire libre.	Imposibilidad temporal o definitiva para ejecutar el objeto contractual. Deterioro o pérdida total de equipos logísticos.	3	3	6	**MEDIO (Zona Tolerable)**	Reprogramación de actividades mediante actas de suspensión suscritas con la supervisión. El riesgo de pérdida de los equipos lo asume el operador.	Compartido

13. MEDIOS DE COBERTURA Y GARANTÍAS EXIGIBLES (PÓLIZAS)

Con base en la consolidación del Mapa de Calor y para mitigar de forma material y jurídica los riesgos inherentes al proceso y a la ejecución (Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes), se exigirán los siguientes mecanismos de cobertura a favor del **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS** (NIT 890802650-9):

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Al estructurarse el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada**, es requisito legal habilitante e insubsanable que todos los proponentes presenten junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta. Esta póliza amparará a la Administración Municipal frente al retiro injustificado de la oferta, la no suscripción del contrato por parte del adjudicatario, o la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento.

- **Cuantía Mínima:** Igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso.
- **Vigencia Mínima:** Por un plazo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre estipulada para la presentación de las ofertas.

19. GARANTÍAS

15.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá constituir y presentar para aprobación la respectiva Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE AMPARO	CUANTÍA / PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Cumplimiento de las Obligaciones	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Logística y Catering)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su terminación.
Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por la naturaleza de los eventos masivos, amparando daños a terceros, predios, labores y operaciones.	Por el término de ejecución del contrato.

Nota Contractual: El perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato quedarán estrictamente condicionados a la presentación, revisión técnica y aprobación administrativa de las pólizas descritas por parte del área jurídica de la Administración Municipal.

Término para su entrega

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorgará por el Interventor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la interventoría

Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

Suficiencia de las garantías

El Interventor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Interventor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Interventor.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y aplicando el flujograma de validación normativa, se determina de manera concluyente que el presente proceso de selección **NO ESTÁ COBIJADO** por ningún Acuerdo Comercial. Dicha exclusión se fundamenta técnica y jurídicamente en el siguiente análisis:

- **Naturaleza de la Entidad Contratante:** El Municipio de Belalcázar, Caldas, es una entidad territorial de nivel subnacional (municipal / descentralizada).
- **Presupuesto Oficial Estimado:** El valor total de la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($274.700.000,00).
- **Verificación de Umbrales Económicos:** El presupuesto oficial del presente proceso de selección es sustancialmente **inferior** a los umbrales mínimos establecidos (calculados en Derechos Especiales de Giro - DEG) para entidades de nivel subnacional en los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, suscritos y ratificados por el Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios.

En consecuencia, al no superar el valor del umbral económico exigido, la presente contratación queda excluida de la cobertura de los Acuerdos Comerciales Internacionales. Esto habilita a la Administración Municipal para aplicar de forma exclusiva la normativa interna colombiana, garantizando la plena viabilidad legal para otorgar los incentivos y factores de desempate en favor de la **Industria Nacional, las Mipymes colombianas y los Emprendimientos y Empresas de Mujeres**, tal como quedó estructurado en el capítulo de asignación de puntajes del presente documento.

21. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Secretaría de de Educación, Recreación y Deporte. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la Secretaría de de Educación, Recreación y Deporte.

22. SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante la por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

23. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como

efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

24. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Secretaría de de Educación, Recreación y Deporte, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de de Educación, Recreación y Deporte, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de de Educación, Recreación y Deporte, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

26. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

27. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y se tenga el registro presupuestal.

Para la mencionada suscripción, el contratista ha acreditado previamente, la condición establecida en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007.

23. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

23.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Constituir las garantías previstas en el contrato.
b) Presentar el formato de creación de terceros debidamente diligenciado, fotocopia del RUT y certificación de la titularidad de la cuenta bancaria en donde deberán realizarse los pagos.

Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a y b, el Contratist dispone de tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

23.2. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR- SECRETARÍA DE DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

a) Aprobar la garantía que ampara el contrato.
b) Expedir el registro presupuestal.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los

demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y de lo señalado en el numeral 4.2.4 del presente pliego (Condición resolutoria).

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

25. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego (Suspensión). La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y

conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.